

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

## Sumario.

DE ACTUALIDAD.—A Dios rogando... Instancia elevada al Ministro por la «Sociedad Española de Pedagogía».—De Madrid: Grupos escolares. Presupuesto municipal.—Aumento gradual de sueldo.—Hojas estadísticas.—Memoria de la «Sociedad Española de Pedagogía» (continuación).—Revista de la Prensa.

REVISTA PEDAGÓGICA EXTRANJERA.—Portugal: Las cosas de España.

ECOS DELMAGISTERIO.—La unión es fuerza, (Sebastián Serrano).—Sobre la reforma de la Inspección. (Un Maestro gallego).—A todas las Asociaciones del Magisterio primario. (Celestino Prieto).

CRÓNICA DE OPOSICIONES.—Madrid y Barcelona.

SECCIÓN OFICIAL.—Índice de la *Gaceta*.—Otras disposiciones.

NOMBRAMIENTOS.—Zaragoza.

BIBLIOGRAFÍA, NOTICIAS, CRÓNICA GENERAL, CORRESPONDENCIA Y ANUNCIOS.

## Prórroga.

*Se nos ruega prorrogemos por más tiempo los beneficios concedidos á los Maestros, con motivo de Navidad, para que todos puedan disfrutarlos.*

*Los prorrogamos, pues, tanto el de **Por 25 ptas.** como el de **Por 15 ptas.** hasta fin de mes; pero entendiéndose que las cartas que recibamos después del día 20, no tendrán derecho á participación en nuestros décimos de Lotería, y sólo disfrutarán de las demás ventajas.*

*Las subscriptoras á quienes no convenga la subscripción de **España Agrícola**, pueden sustituirla, si lo prefieren, por el **Método de Corte**, que cuesta 6. ptas.*

## De actualidad.

**A Dios rogando...** Los momentos son críticos. El presupuesto de Instrucción pública debe discutirse en las Cortes dentro de pocos días, y se hará con tantos apremios, que apenas quedará tiempo para defender las enmiendas anunciadas. Por eso importa aprovechar el tiempo, dejarse de bellos discursos y atender al grano.

Con este pensamiento, la *Sociedad Española de Pedagogía* ha redoblado sus trabajos en la presente semana. Una Comisión compuesta de los Sres. Ascarza, Solana, Tamayo y Galán ha visitado á Moret, á Canalejas, á Roselló, á Salaberry y otros diputados que han de intervenir en la discusión, interesándoles en favor de la enseñanza primaria, fuente de la cultura popular, de donde dimanar la riqueza y el poder de las naciones.

Por fortuna, la Comisión de la *Sociedad Española de Pedagogía*, ha encontrado en todas partes disposición favorable, ofrecimientos generosos, propósitos decididos, y espera que en las Cortes se ha de hacer una lucida campaña en favor de la enseñanza, de las Escuelas y de los Maestros.

Aparte de estos trabajos, la Comisión sigue gestionando algunas mejoras que la clase demanda, y uno de estos días visitará á los señores Ministro de Instrucción pública y Subsecretario, para exponerles respetuosamente algunas observaciones que cree dignas de ser tenidas en cuenta al redactar los reglamentos para poner en ejecución los decretos por los que se reforma la Inspección y se crea una Junta Central de primera enseñanza.

Los días son contados y hay que aprovecharlos. Celebraremos que el éxito corone los esfuerzos de todos.

*Copia de la exposición elevada al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública, por la «Sociedad Española de Pedagogía», con motivo del Decreto reformando la Inspección de la primera enseñanza.*

**Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública:**

Los que suscriben, mayores de edad, vecinos de Madrid, en nombre y representación de la *Sociedad Española de Pedagogía*, domiciliada en esta corte, calle de la Reina, núm. 8, segundo, á V. E. tienen el honor de exponer: que han leído y estudiado con toda imparcialidad el Real decreto de 18 de Noviembre último reformando la Inspección de primera enseñanza; y deseando contribuir á la mejora de la educación pública y al cumplimiento de las leyes, con el mayor respeto y como mejor proceda en derecho, se creen en el deber de elevar á V. E. las siguientes manifestaciones:

Lo primero es atender á las Escuelas y á los Maestros.

La *Sociedad Española de Pedagogía* considera de necesidad organizar una inspección pedagógica, que lleve su acción á todas las Escuelas de España; no acción fiscal precisamente ni fundada en la desconfianza del Maestro, sino una acción tutelar, impulsadora del progreso pedagógico y que vaya haciendo desaparecer las rutinas, nacidas de ideas antiguas, y más aún de prejuicios de la opinión pública y de las influencias locales. Pero si considera de necesidad esa inspección, entiende también que es menester, ante todo, y con más urgencia, colocar al Maestro de Escuela pública en aquellas condiciones de dignidad social que merece por su misión altísima, mejorando, desde luego, su situación económica con una nueva escala de sueldos, y dándole, además, medios de enseñanza que consisten, á la vez, en locales adecuados y en material pedagógico. Para el progreso de la cultura nacional, lo primero es poner al Maestro en condiciones de que desarrolle sus iniciativas y su misión, y para ello hay que librarle de la miseria de sueldos que no dan para vivir, y hay que colocarle en edificios que no sean una afrenta para la nación y un atentado para la salud de los niños y del propio Maestro. Sin medios materiales para dar la enseñanza, la inspección, por muy bien organizada que esté, habrá de ser estéril ó poco menos; tan estéril como lo viene siendo hace años.

Conste, pues, que á juicio de la *Sociedad* que suscribe, hay que atender á la inspec-

ción; pero antes que á ella debe pensarse por los Poderes públicos, en tener Escuelas que hagan la enseñanza posible, racional y educativa.

Hecha esta salvedad, la *Sociedad Española de Pedagogía*, al dirigirse á V. E., tiene que formular, con todo respeto, algunos reparos á la obra que representa el decreto último, para que, si es posible, se tengan en cuenta al hacer la reglamentación del mismo.

Los Inspectores deben salir de entre los Maestros de Escuela pública. — Es injustificada la limitación de edad á los cuarenta años

En primer término ha de hacer presente esta *Sociedad*, que no encuentra justificada ni la limitación de edades para el ingreso en la Inspección, ni la admisión, en la misma, de personas que no han ejercido la enseñanza en una Escuela pública. Trátase, excelentísimo señor, de una función altísima, para la cual se necesita una gran experiencia de lo que es la Escuela primaria, principalmente en los pueblos rurales, una gran prudencia y mucho tacto para intervenir en los conflictos que suelen surgir entre Maestros y autoridades locales. Y para reunir esas dos condiciones, es de necesidad haber pasado antes por las Escuelas públicas, y es de conveniencia, una edad ni muy avanzada ciertamente, ni muy temprana tampoco. A los cuarenta años el hombre tiene, por punto general, el máximo de vigor físico, y ha podido adquirir la experiencia necesaria de la vida y de la Escuela, por todo lo cual parece una inconveniencia excluir de la Inspección á los que tengan esa edad.

Sin duda alguna se ha buscado por este medio apartar de esta función, que requiere viajes y visitas, á las personas provecas y achacosas. Ello en principio merece aplauso, pero en la forma que lo desarrolla el Real decreto de V. E., tiene serios inconvenientes, sobre los cuales no es menester insistir después de todo lo dicho.

Hay que dotar mejor la Inspección.

Tiene el cargo de Inspector no solamente una gran misión que cumplir en orden á la enseñanza y á la cultura popular, sino también en relación con las demás autoridades. Ha de intervenir en la Junta provincial, con el Gobernador civil y con

otras personas de elevados cargos; debe resolver cuestiones que afectan á las autoridades municipales, y para todo ello se requiere una independencia que nace, á la vez, del prestigio y ciencia de la persona y de su condición social. Tan alto cargo requiere un sueldo proporcionado, y los que suscriben creen que es mezquino el de 3.000 pesetas que se deja á la mayoría de los Inspectores, y que es más insignificante aún el de 2.000 que se asigna á los funcionarios denominados Auxiliares de la Inspección y que, de hecho, serán verdaderos Inspectores. Apenas si es posible la vida con tales dotaciones, y, por tanto, apenas si los que desempeñan esos cargos podrán sostenerse con la dignidad que exige la misión que se les confía. Hora es ya, si se quiere poner á los Inspectores á la altura de sus funciones, que se les dote con más decoro, para evitar que se diga, como se ha dicho muchas veces, que cuando van á los pueblos viven, á costa de los Maestros unas veces y á costa de las autoridades municipales otras; y en una ú otra forma, siempre con mengua notoria del prestigio que han de tener y de la imparcialidad que deben demostrar.

No puede ocultarse á V. E. lo extremadamente delicado de este asunto y la importancia extraordinaria de que el Inspector pueda, con su sueldo exclusivamente, atender á las necesidades de la vida, lo mismo cuando esté de viaje que cuando resida en la capital; y esto no se podrá conseguir mientras no se le dote de una manera más en armonía con las necesidades de la vida moderna. Por tanto, la *Sociedad* que tiene la honra de dirigirse á V. E., considera que antes de pensar en el aumento de Inspectores, que sin duda alguna es de necesidad, es menester colocar á los actuales en las condiciones económicas enunciadas.

Es preciso destinar á dietas una cantidad mayor. ∞ ∞

Otro detalle hay en la reforma de vucencia que amenaza con hacerla completamente inútil ó poco menos. La función principal del Inspector ha de ser y es la visita de Escuelas, porque si no es para eso, el Inspector sería innecesario. Para gastos de visita se asignan 500 pesetas al año, y como cobran 10 pesetas diarias, queda patente que el Inspector podrá dedicar solamente cincuenta días al año á esa función. Este dato demuestra ya que apenas si se ha de utilizar el trabajo de los Inspectores en lo que les es más propio. En condi-

ciones normales, durante los diez meses próximamente que dura el curso escolar, no es mucho que se destinen á visita, por cada Inspector, de ciento á ciento veinte días al año, y para esto es menester aumentar la partida que se consigna para dietas. Pensar que en cincuenta días visite 140 Escuelas, es desconocer en absoluto la forma en que están organizadas en muchas provincias, sobre todo en las de poblaciones diseminadas, y puede asegurarse de antemano que ese precepto no podrá cumplirse.

Por otra parte, limitar el trabajo de un Inspector en visitas, á cincuenta días al año, y querer, á la vez, aumentar el número de Inspectores, es cosa que la *Sociedad Española de Pedagogía* no puede explicarse satisfactoriamente. ¿Para qué aumentar el número de Inspectores si los actuales, por falta de consignación para la visita, permanecen la mayor parte del tiempo apartados de su función principal? Así, pues, considera la *Sociedad Española de Pedagogía* que, si el Estado, por las demás obligaciones del Tesoro, no puede destinar á esta función toda la cantidad necesaria, el aumento debe destinarse á mejorar, como ya se ha dicho, la situación económica de los 49 Inspectores y á darles medios ó consignaciones para que puedan visitar, no la miseria de cincuenta días al año, sino ciento ó ciento veinte por lo menos. No es admisible que se tenga ociosos, ó poco menos, á los 49 Inspectores por no poder emplearlos en la visita, y que á la vez se creen otros más, que, forzosamente, han de estar también en iguales condiciones, es decir, sin poder realizar su misión principal, que es la de visitar Escuelas.

La distribución de los Auxiliares no se adapta á las necesidades de la enseñanza.

La distribución que se hace de estos Auxiliares, llevando uno á cada distrito universitario, es también incompatible con otros preceptos del decreto refrendado por V. E. Un ejemplo basta para demostrarlo. Tiene el distrito universitario de Oviedo dos provincias; tiene, por tanto, dos Inspectores, y con el Auxiliar que ahora se le asigna, serán tres. Hay en ese distrito cerca de 2.500 Escuelas, y además se encuentran, como sabe muy bien V. E., extraordinariamente diseminadas. Según el decreto, habrá, pues, tres Inspectores para ese gran número de Escuelas; según un mismo decreto, el Inspector no puede te-

ner asignadas más de 450, y si esto se cumple quedarán la mitad, ó poco menos, sin Inspector. Sometemos á V. E. la misión de resolver esta palmaria contradicción entre los preceptos del decreto mencionado; contradicción nacida de tomar como base la distribución actual en distritos universitarios, que si bien obedece á causas históricas, que no hemos de examinar, es por completo inaplicable á estas otras funciones de la inspección.

Los ejercicios de oposicion,  
aun admitiendo esta forma  
de ingreso, son inadecua-  
dos.    ∞    ∞    ∞

No cree la *Sociedad Española de Pedagogía* que sea la oposición el medio más adecuado para reclutar un personal de Inspectores verdaderamente apto en el cumplimiento de sumisión. Considera que más aún que la suficiencia, con ser de gran importancia, es necesaria la experiencia, el tacto, el celo demostrado en la enseñanza, la vocación, que sólo en la Escuela puede acreditarse, y, por tanto, entiende que sería preferible reclutar los Inspectores, por medio de un concurso, entre los Maestros de Escuelas públicas que hayan demostrado esas condiciones, cosa muy fácil de hallar dentro del Magisterio actual. Pero admitido el principio de la oposición que se establece en el decreto de V. E., no puede menos de llamar la atención de esta *Sociedad* la forma extraña en que se disponen los ejercicios. Se da una importancia considerable á todo lo teórico; se establecen ejercicios especiales de psicología y ejercicios de ética y otras varias cosas; pero en cambio se omite en absoluto toda la parte práctica y técnica de la inspección. Ha de ser la misión principal del Inspector visitar las Escuelas; parecía natural que se les exigiese conocimientos especiales sobre organización de Escuelas y metodología; parecía natural también que al opositor se le calificase visitando una Escuela, formando juicio sobre la labor del Maestro, corrigiendo los defectos que encontrase; haciendo, en fin, algo de lo que es propio y privativo de la inspección, y, sin embargo, en los ejercicios de oposición que se piden no hay absolutamente nada de esto. La *Sociedad Española de Pedagogía* no puede menos de llamar la atención de V. E. sobre esa omisión que tiene todos los caracteres de un olvido.

La suspensión de los Maestros.    ∞    ∞    ∞    ∞    ∞

Consideran los que suscriben que es de toda necesidad castigar á los Maestros que abandonan el servicio ó que lo descuidan, que alguno ó algunos habrá en clase tan numerosa; pero han de hacer notar, con todos los respetos debidos, que las leyes dan medios para ello, perfectamente eficaces, y que la facultad que se concede á los Inspectores para suspender de empleo y medio sueldo á los Maestros y Auxiliares, puede producir, en la práctica, resultados contrarios á los que el Ministro busca, con perjuicio para los Maestros y con compromisos, difíciles de evitar, para los propios Inspectores. Por ello suplican á vuestreza que al dictar el Reglamento que haya de hacerse para el cumplimiento del Real decreto, vea la manera de tomar todas aquellas precauciones que sean precisas para evitar que esa facultad pueda convertirse, á despecho de los mismos Inspectores, en arma esgrimida por la política de campañario en contra de los Maestros.

Los premios deben ser para  
los educadores.    ∞    ∞    ∞

En el decreto se establecen varios premios para los Inspectores, no por hechos extraordinarios en su carrera, sino por méritos adquiridos al redactar las Memorias de Inspección. Y esto, en verdad, parece sorprendente; porque si esas Memorias han de responder á su objeto, deben ser reflejo exacto de la verdad y consignar hechos auténticos. En tal caso si hay méritos que premiar serán los de aquellos Maestros que, según la Memoria, resulten más entusiastas en el cumplimiento de su deber y acrediten mayor vocación para la enseñanza. Así, pues, con todos los respetos debidos, la *Sociedad Española de Pedagogía*, en su afán de que se fomenten todos los estímulos para el mejoramiento de la educación, cree interpretar los deseos de la opinión pública pidiendo que esa cantidad para premios, ú otra mayor si lo consiente el presupuesto, sea destinada á recompensar á los Maestros que, en el ejercicio de su profesión delicada, acrediten mayores méritos y desvelos. De esta suerte, se premiará el verdadero mérito y se estimulará á los que, al frente de las Escuelas, y luchando con toda clase de dificultades, se desviven por difundir la cultura popular.

La concesión de derechos pasivos con cargo al Montepío.

Se conceden en el decreto de V. E. derechos pasivos con cargo al Montepío de los Maestros, sin distinción alguna, á todos los Inspectores, que ingresen en la Caja Central los descuentos correspondientes á su sueldo, sin ingreso alguno por concepto de material, nide vacante. Y los que suscriben se permiten llamar la atención de V. E. sobre el hecho de que tal concesión falsea por completo la ley de 1887. Recuérdese, á este efecto, que cuando se trató de iguales concesiones á los Secretarios de las Juntas provinciales de Instrucción pública, fué necesario una ley votada en Cortes para hacerlo, y se les exigió como circunstancia indispensable, que llegaran á las Secretarías de las Juntas, previo concurso, desde una Escuela pública de inferior categoría. Estos antecedentes justifican el reparo que á ese precepto encuentra la *Sociedad Española de Pedagogía*, entendiendo que esa concesión no puede hacerse sin una ley, y entendiendo, además, que, si se hace, ha de llevar como condición precisa la de que los Inspectores salgan necesariamente de las Escuelas públicas en la forma que hay establecida para proveer las Secretarías de las Juntas provinciales, y exigiendo además aquellas condiciones de méritos y aptitudes que la importancia del cargo de Inspector exige.

La concesión de Escuelas públicas no se ajusta á la ley

Finalmente, hay en el decreto de V. E. un artículo por el cual se autoriza á los Inspectores que estén enfermos ó inútiles, para que pasen á las Escuelas públicas á desempeñar otro cargo docente dotado con sueldo no inferior á 2.000 pesetas. Con los mayores respetos, la *Sociedad Española de Pedagogía* se permite llamar la atención de V. E. nuevamente sobre este precepto, que no encuentra ajustado á la ley. Exige ésta que en las Escuelas públicas de 825 pesetas ó más se ingrese necesariamente por oposición y se ascienda por concurso. Siendo esto así, los numerosos Inspectores que han entrado sin oposición no están capacitados, con arreglo á la ley, para llegar á una Escuela de 2.000 pesetas ó más. Cuando se ha querido favorecer á estos funcionarios se les ha dado el derecho de volver, sin concurso ninguno, ni plazo señalado, á una Escuela pública de sueldo igual al que tuvieron cuando pasaron á ser Inspectores.

Esa concesión parece de estricta justicia, pues se ajusta á la ley de Instrucción pública, y los que suscriben entienden que debe concederse, pero sin pasar de ahí, porque á más no autoriza la ley. Al dictar el Reglamento para el cumplimiento del decreto, creemos que puede reglamentarse este punto en la forma expuesta, con lo cual, se respeta, como queda dicho, el texto de la ley de Instrucción pública, y se respetarán también los derechos de los Maestros de Escuelas públicas para ascender á las plazas de 2.000 y más pesetas; pues si se cumplieren los preceptos del Real decreto en la forma en que está redactado, verían anulados de hecho, ó poco menos, sus derechos al ascenso.

Por todo lo expuesto, y mirando al bien de la enseñanza y al mejor desarrollo de la Inspección pedagógica, la *Sociedad Española de Pedagogía*, con todo el respeto debido, acude á V. E. en súplica de que, al dictar el Reglamento para cumplir el Real decreto de 18 de Noviembre, tenga presentes las anteriores observaciones y proceda con arreglo á ellas.

Es gracia que esperan alcanzar de la bondad de V. E., á quien Dios guarde muchos años.

Madrid, 5 de Diciembre de 1907.

(Siguen las firmas).

DE MADRID:—  
Grupos escolares

Han empezado á funcionar, y por cierto con gran número de niños matriculados, las Escuelas instaladas en los magníficos edificios levantados para este objeto en las calles de Bailén y Fernando el Católico, de esta Corte.

Espérase que dentro de pocos días podrán inaugurarse oficialmente.

Presupuesto municipal.

Uno de los capítulos más debatidos en el Ayuntamiento de Madrid, al discutirse el presupuesto municipal para el año que viene, ha sido el referente á instrucción pública.

El concejal socialista, Sr. Fischer, apoyó una enmienda pidiendo se conviertan en Escuelas independientes las Auxiliares, consignándose en presupuesto 50.000 pesetas para arriendo de locales.

Con esta cantidad, dice, se podría aumentar considerablemente el número de Escuelas, servicio municipal el más grande de todos, pues la educación popular es la base del engrandecimiento de las naciones.

Lamenta el Sr. Fischer que el Municipio se muestre siempre con espíritu estrecho, sin ocuparse jamás del problema de la enseñanza, siendo así que cada Escuela que se abre es un presidio que se cierra.

Pide al Ayuntamiento que acepte esta enmienda por ser la única nota simpática que habrá de darse en los presupuestos que se discuten, donde no hay más que vejámenes para el vecindario.

Un concejal de la Comisión le contesta, negándose á aceptar la enmienda, por no convenir á los intereses del Municipio hacer la conversión de Auxiliarias en Escuelas en la forma pedida por el Sr. Fischer.

Rectifica el Sr. Fischer, insistiendo en su argumentaciones, y sostiene que no le han entendido el pensamiento capital.

Interviene en el debate el Sr. Casanueva afirmando que el principal deber del Municipio es atender á la enseñanza, robando analfabetos á la incultura para hacer patria y dignificar á los ciudadanos.

Sostiene Pablo Iglesias la necesidad de aumentar el número de Escuelas, consiguiéndose, por fin, el aumento del crédito para mejoras en la enseñanza y nombrando una Comisión para que determine la forma cómo se han de emplear las 50.000 pesetas que se aumentan.

Trabájase ahora por los Auxiliares de las Escuelas de Madrid para que las 50.000 pesetas aumentadas en presupuesto, se inviertan en alquileres de nuevas Escuelas, que ellos se comprometen á desempeñar, con el sueldo de Auxiliares. Suponemos que no habrá de tardarse en conocer el propósito que abriga la Comisión de concejales para el empleo del crédito concedido.

Lo importante aquí es que se haya reco-

nocido el valor de la enseñanza primaria y que se haya aumentado en 50.000 pesetas el capítulo correspondiente.

**Aumento gradual de sueldo.** Abrígase la esperanza de que antes de fin de año, se abra el pago para satisfacer á los Maestros comprendidos en las tres primeras categorías del Escalafón, lo correspondiente al segundo semestre de este año, en la provincia de Madrid.

No corren tan buenos vientos para el pago de los atrasos correspondientes á 1904, ni se ve medio posible de satisfacerlos, si los Maestros interesados no se avienen á cobrar aquellos atrasos en papel de la Deuda municipal.

Conveniente sería que las Asociaciones de Maestros establecidas en la provincia trataran de este asunto, ya que se encuentran en la mejor disposición para con los Maestros el Presidente de la Diputación provincial, y sobre todo, el Jefe de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes, D. Rafael López Mora.

Tal vez por no querer cobrar ahora en papel, se corra el riesgo de no poder cobrarlo luego ni en papel ni en metálico.

**Hojas estadísticas.** Algunos compañeros de provincias nos piden hojas estadísticas para cumplimentar la circular de 13 de Noviembre último.

Estas hojas, que han sido remitidas oficialmente á los Inspectores para que éstos lo hagan á los Alcaldes y los Alcaldes las entreguen á los Maestros, no se han puesto á la venta. Por eso importa mucho que nuestros compañeros cuiden de no inutilizarlas.

**EL MAGISTERIO ESPAÑOL** se publica todos los Miércoles y Sábados. Precios de suscripción: 12 pesetas al año, 6 pesetas semestre.—La correspondencia y libranzas al Director.—Beina, núm. 8. Madrid.—Apartado, 151.

## Sociedad Española de Pedagogía.

*Memoria anual leída por el Secretario general, Sr. Galán, en la sesión del día 20 de Octubre de 1907.*

(CONTINUACIÓN)

El certamen abierto por la *Sociedad Española de Pedagogía* sobre plan de organización de una Escuela de adultos adaptado á las disposiciones vigentes, merece por su importancia capítulo aparte.

En este capítulo sea lo primero un voto de gracias á los generosos donantes del premio, Sres. Ascarza y Solana, y también á los dignísimos miembros del jurado calificador que, presidido por el Excmo. Sr. don Analio Gimeno, con tanto celo é interés desempeñaron su misión, y un aplauso sincero y entusiasta para el Sr. D. Manuel Franganillo, cultísimo Maestro de Fregenal de la Sierra, autor de la memoria premiada. Y cumplido este grato deber, digamos algunas palabras sobre el origen y resultados que ofreció el certamen.

La *Sociedad Española de Pedagogía*, que como hemos dicho más arriba, tan activa intervención tuvo en las disposiciones que se dictaron para reorganizar y reglamentar la enseñanza y las Escuelas de adultos, siguió con atención la marcha de este asunto, tanto para vigilar la aplicación é interpretaciones que en los pueblos se daba á lo legislado, cuanto para apreciar los resultados y conocer los puntos que la reforma producía.

Por lo tocante á la aplicación de lo mandado, llegaron no pocas quejas de algunos Maestros sobre la interpretación que daban y extralimitaciones que algunas autoridades cometían con el Real decreto de 4 de Octubre y reglamento para su aplicación, llegándose en algunas localidades hasta encomendar las Escuelas de adultos á Maestros privados.

La Junta directiva hizo llegar estas quejas á los centros oficiales, procurando su remedio y trabajando por que no se repitiesen los abusos. En cuanto á los resultados ó mejoras que la reforma hubiera producido, la *Sociedad* estudió cuidadosamente algunas memorias de las que por mandato reglamentario han de presentar los Maestros á la terminación del curso, y de ellas dedujo claramente que la reforma ha sido muy beneficiosa y que conviene ir ampliando y multiplicando estos resultados en lo sucesivo y á medida que la experiencia advierta los perfeccionamientos que conviene introducir en la marcha de tan utilísima institución. Para este estudio estimó la Junta directiva que nada podía ser tan fructuoso como lo que propusieran los mismos Maestros en cuyas manos y á cuya pericia están encomendadas las Escuelas de adultos, y de aquí nació la idea de abrir un concurso en que se premiase el mejor *plan de organización adaptado á las vigentes disposiciones*.

No tiene esta *Sociedad* motivo para arrepentirse de la iniciativa del concurso. Por el contrario, ha sido éste una nueva y gallardísima muestra del celo con que el Magisterio cumple sus deberes, y, además, de que hay un gran número de Maestros cuya cultura pedagógica y literaria excede con mucho á lo que generalmente se cree y á lo que es dable exigir y esperar de una clase tan desatendida siempre y á las veces ultrajada y menospreciada tan injustamente.

\* \*

No se puede, sin peligro de dar á este resumen unas proporciones desmesuradas, tratar al pormenor de todos los trabajos realizados por la *Sociedad* en el primer curso de su formación. Y del mismo modo que hemos presentado en bloque lo referente al interesante capítulo de consultas y comunicaciones, haremos con otros varios asuntos, que por la diversidad de su índole, no pueden ser tratados individualmente.

La *Sociedad Española de Pedagogía*, no obstante haber venido á la vida pública con fines y aspiraciones bien concretos y determinados, no puede ni debe sustraerse en absoluto de intervenir á veces en algún asunto que parezca ajeno de su esfera. Y no puede hacerlo, porque se debe por completo al Magisterio, aun cuando se enorgullezca de contar en su seno elementos muy valiosos extraños al Profesorado primario. Hay para ello, además, razones de otra índole.

En multitud de asuntos profesionales está tan íntimamente ligado el aspecto puramente didáctico con el administrativo ó con el económico; es tan indisoluble la unión entre los intereses morales y materiales de la clase, que no hay posibilidad de tratar lo uno haciendo abstracción de lo otro. En estos, y sólo en estos casos es cuando la *Sociedad Española de Pedagogía*, sin temor á que se le acusase de invadir ajenas funciones é iniciativas, ha llevado las suyas donde eran precisas para fomentar los intereses de la enseñanza y velar por los derechos de los Maestros. Ejemplo elocuente, entre otros, de la indisolubilidad entre los dos aspectos de que antes se ha hablado, es la información sobre Juntas locales, en la que no se acierta á distinguir si predomina el aspecto doctrinal ó el meramente administrativo. Por lo demás, conviene afirmar nuevamente que siendo la esfera de acción de la *Sociedad Española de Pedagogía* distinta de la de los demás organismos y entida les profesionales, no aspira á inmiscuirse en las funciones privativas de ellos, y además tiene, ó debe tener, para estos casos su sitio adecuado en la federación profesional ó pedagógica.

Y hechas estas necesarias advertencias, enumeraremos otros trabajos realizados por nuestra *Sociedad* en el curso que finalizó en Julio del año actual.

Por ser hechos recientes y de notoria publicidad, no haremos sino citar los artícu-

los y cartas con que el Sr. Ascarza, por encargo de la Junta directiva, tuvo necesidad de contrarrestar primero la mal entendida campaña que *El Consultor de los Ayuntamientos* hizo contra la reorganización de las Escuelas de adultos, pretendiendo demostrar que la reforma perjudicaba á los Municipios en sus intereses, y aconsejando medios para eludir su cumplimiento. Poco después, en la prensa de gran circulación aparecieron algunos trabajos, en los que con firmas tan respetables y prestigiosas, no se trataba al Magisterio con la debida consideración, ni se hacía á su cultura y entusiasmo por la enseñanza, toda la justicia que merece; y la *Sociedad Española de Pedagogía*, pidió las explicaciones y rectificaciones necesarias hasta conseguir que se aclarasen las sombras que la malevolencia pudiera encontrar en tales escritos.

En defensa del buen nombre y de los prestigios del Profesorado, la *Sociedad Española de Pedagogía* estará constantemente en su puesto, como lo ha demostrado hasta hoy, en el caso citado y en cuantas ocasiones análogas se ocurran.

Al aproximarse la formación del presupuesto del Estado hoy vigente, creyó la *Sociedad Española de Pedagogía*, que era la más oportuna razón de acercarse á los Poderes públicos en demanda de los más indispensables aumentos en las consignaciones de primera enseñanza, y muy particularmente en las partidas de Inspección, dotación del personal, aumentos en el material escolar, construcción de locales Escuelas y pago de los atrasos.

En la sesión celebrada por esta Junta directiva en 17 de Marzo, recayó el acuerdo de formular una instancia, basada en la que el año anterior había obtenido un verdadero plebiscito del Magisterio conteniendo estas pretensiones; y habiéndose encargado de su redacción el Sr. Ascarza, se leyó y fué aprobada en la sesión del 25 del mismo

## REVISTA DE LA PRENSA

mes, y presentada al Excmo. Sr. Ministro á mediados de Abril, con tan pocas esperanzas de buen resultado, como ha demostrado el tiempo.

Pronta siempre la *Sociedad Española de Pedagogía* á acudir á todos los terrenos y aprovechar todas las circunstancias en que hayan de defenderse los intereses de la enseñanza, á informar sobre el plan de arreglo escolar ante la Comisión parlamentaria, acudió nuestro activo Presidente entendiendo que es de la mayor importancia el ilustrar técnicamente á los legisladores en asunto de tanta importancia.

También obra en el Ministerio de la Guerra una instancia dirigida por nuestra *Sociedad* al excelentísimo señor Ministro del ramo, en la que se pide la creación de un cuerpo de Maestros militares, fundamentándola en razones que no dudamos han de ser tenidas en cuenta.

Finalmente, y para abreviar este capítulo, no haremos mención expresa de las gestiones y visitas que, personalmente y en comisión, se han hecho á los centros y á las autoridades; pero han sido numerosísimas, y realizadas con verdadero interés y no escasos resultados para el bien de la enseñanza y de sus encargados.

(Concluirá.)

---

### Plan de organización de un Curso de adultos

POR

**D. Manuel Franganillo,**

con prólogo de

**D. Ezequiel Solana.**

Los ejemplares de este trabajo, premiado por la *Sociedad Española de Pedagogía*, se venden á 0,50 pesetas en esta administración.

Quedan pocos ejemplares.

*Gaceta de Instrucción pública* (Minerva), ha publicado un extraordinario dando por hecho que el Ministro presentará á las Cortes con la ley de presupuestos el proyecto de nivelación de sueldo de Profesores y Profesoras de las Escuelas Normales.

Las noticias de última hora son pesimistas, y parece que el ánimo del Ministro no está tan decidido á satisfacer las justas aspiraciones de nuestras estimadas compañeras. Será menester insistir y machacar hasta conseguirlo.

*El Ramo*, de Huesca, critica el Decreto sobre Inspección, mostrándose partidario de la creación de subinspectores para poder visitar las Escuelas con la frecuencia debida.

«Y aun estos subinspectores, dice, estos Auxiliares, no los hubiéramos sacado de la oposición; porque sabido es, y á todos consta—excepción de aquellos que toman como tipo del Maestro español al pobre Maestro de aldea con certificado de aptitud—que en nuestra nación hay miles y miles de Maestros, con instrucción suficiente, con probadas vocaciones, con entusiasmos reconocidos para desempeñar esos cargos que exigen, no solamente el conocimiento de la orientación pedagógica que ha de ponernos en pocos años en materia de educación y enseñanza primaria al nivel de las naciones cultas de Europa, sino con el conocimiento de lo que es nuestra raza, de los defectos de que adolecemos, del excesivo apego que tenemos á la rutina, de nuestro quijotismo secular y de la decadencia que nos atosiga hace ya siglos, de nuestro escepticismo nacional y, sobre todo, de la indiferencia, por no decir animadversión, con que los pueblos pequeños han mirado hasta el presente todo cuanto ha ido dirigido á su instrucción y perfeccionamiento».

«¡Otra desilusión!» dice *El Magisterio Valenciano*, y estudia, con la discreción y competencia en él proverbiales, el Decreto de la Inspección de primera enseñanza. He aquí algunos párrafos:

«El artículo primero envuelve una barbaridad monumental de las que se ofrecen pocas veces desde que se modernizó algún tanto el régimen de gobierno que disfrutamos, sin ajenas envidias, en este país. Nos referimos á la obligación que se carga á los Inspectores de llevar á las Escuelas las orientaciones pedagógicas del Ministerio. De manera que los señores Inspectores se convertirán *ipso facto* en correveidiles de aquel centro,

llevando á todas partes la savia negra, blanca ó roja que vivifique al Sr. Ministro, con lo cual se obligará á transformar la decoración escolar al compás del cambio ministerial.

Un Inspector de término con 5.000 pesetas de sueldo más 1.000 de gratificación que se le asignan por estar adscrito á la sección de Estadística del Ministerio, nos parece que es sencillamente tirar 6.000 pesetas á la calle ó regalar un sueldo muy bonito por no hacer nada á quien desempeñe ese cargo que, con seguridad, nunca resultará aborrecible.

Esta esplendidez por una parte contrasta notablemente con la miseria y tacañería que se observa en la creación de los Inspectores Auxiliares. No tenemos para pan y compramos abanicos, esto es, no podemos por nuestra pobreza crear más Inspectores, lo cual es una verdadera necesidad para la enseñanza, y sin embargo, ahí van 6.000 pesetillas para que se pueda tomar café con más holgura. ¡Delicioso y nunca bien alabado país el que habitamos».

### Revista Pedagógica Extranjera.

#### PORTUGAL: Las cosas de España.

Poco importa la proximidad de España y Portu-

gal para que nos conozcamos como conviniera. *Gazeta das Escolas* fantasea de lo lindo hablando de la enseñanza en España, como si estuviéramos á muchos miles de leguas de distancia, y conduce de la desventura del profesorado español tan mezquinamente retribuido. «En materia de derechos adquiridos, dice, parece que en España es nuestro Gobierno quien orienta la justicia.»

Pondera la poca dotación de nuestras Escuelas y escribe:

«Só nos grandes centros de população é que as escolas teem categoria para os professores receberem proximamente umas 1.500 pesetas. Nas aldeias ha muitissimas escolas com vencimentos tão diminutos que chega a parecer impossivel que haja quem aceite aqueles logares: ¡300 pesetas! Ainda ha pouco vimos anunciada a vacatura das escolas de Larraga, Igal, Benegorri e outras com aquela verba de trezentas pesetas por ano.»

Gracias, caro colega; pero no estará de más recordar que en Portugal hay muchos Maestros aún con sueldos tan ridículos. En España, por fortuna, son muy pocos los que tienen ya menos de 500 pesetas anuales y muchos los que pasan de 2.000 pesetas, y cobran más de 500.000 reis al año.

## Ecos del Magisterio.

### La unión es fuerza.

Creo, estimados compañeros, debemos protestar, respetuosa y enérgicamente, del Real decreto el cual autoriza á los Inspectores de primera enseñanza la suspensión de empleo y medio sueldo á los que, desgraciadamente, consagramos nuestra existencia educando esos tiernos vástagos que la sociedad nos confía para que los regeneremos con el fruto fecundante de la enseñanza primaria. Entiendo que esta es un arma temible á todos los compañeros, y contra los mismos Inspectores. De llevarse á efecto, nos veremos atropellados á cada paso (sin delinquir) por los caciques de los pueblos, que imperan, por desgracia, en lo general de las provincias, y nuestros superiores funcionarios, *a fortiori*, contra su voluntad, se verán obligados á sustraernos el humilde mendrugo de pan que honrosamente llevamos á nuestras familias. El objeto que me propongo es la unión de todos, cooperando con representantes de la Alta Cámara, más el auxilio de la *Sociedad Española de Pedagogía*, á fin de contrarrestar el peligro que, en tiempo no lejano, traerá funestas consecuencias.

SEBASTIÁN SERRANO.

Oyardo (Alava) Diciembre 1907.

### Sobre la reforma de la Inspección.

La reforma de la Inspección es un error gravísimo, que causará hon los males á la enseñanza y á los Maestros. Apuesto las orejas á que, si el art. 40 prevalece, antes de un año, los Inspectores de entrada, y aun acaso los demás, sufren ataques de gota ó de reuma para colocarse en Escuelas ú otros cargos docentes no inferiores á 2.000 pesetas.

Ellos, en gran parte «caballeros de antesala», que adheridos á un personaje político como la yedra á la pared, han suplido con la adulación la falta de conocimientos pedagógicos, y sobre todo, la experiencia escolar.

¡Vaya un porvenir que nos queda á los que servimos Escuelas de 1.650 pesetas!

UN MAESTRO GALLEGO.

### A todas las Asociaciones del Magisterio primario.

Los que como yo han demostrado suficiencia en cuatro oposiciones, una de ellas á Escuelas Superiores, y que acaso, acaso por no contar con una persona protectora, no fuimos agraciados con pla-

za, ¿hemos de vernos privados de desempeñar Escuelas de 825 pesetas? ¿No se les ascendió á los que aprobaron en dos convocatorias á oposiciones verificadas en el año 1902, llamado de gracia?

¿Pues qué mayor mérito supone á los que tenemos más número aprobadas, y una de ellas en el año 1902?

Además, por razón del censo de población, han ascendido muchos compañeros de 625 á 825 pesetas, lo cual celebramos muy mucho, aunque sentimos no haber tenido la suerte de dar con un pueblo de 999 almas, ó bien, como sucede en Asturias, León, Vizcaya y en esta región de Galicia, no haber sabido agregar tal ó cual barrio ó pueblecito, para que el distrito escolar arrojase la unidad de millar. ¡Maldita suerte!

Tenemos muy presente la Real orden de 7 de Agosto de 1902, como aclaración del Decreto de 31 de Mayo del propio año, y justo es que los compañeros se enteren antes de emitir su juicio ú opinión. Pensamos dirigirnos al Sr. Ministro y á la Reina, el 23 del actual, para que uno y otra aprecien la razón, que es la fuerza que nos asiste; y para concluir, puesto que no me gustan los rodeos y sí la recta, os diré, queridos compañeros, que la petición y súplica serán: 1.º Reforma del Reglamento de provisión de Escuelas en el sentido de que los aprobados en oposiciones puedan desempeñar las de 825 pesetas. 2.º Los que contando diez años de servicios en propiedad, igualmente. 3.º Que en lo sucesivo, las oposiciones á plazas de 825 pesetas desaparezcan, y... finalmente, si esto no fuere factible, que se tenga en cuenta, para cuando se estudie una nueva ley de Instrucción pública, reconocer á los aprobados sin plaza cierto derecho á ocupar las que dejamos indicadas, así como á los que tengan dos ó tres votos de gracias, etc., etc. Muy mucho encarezco, á ser posible, que las solicitudes llegasen á Madrid el 23 del actual, mas no pudiendo ser, vean de que el día de los Reyes coincidiesen aquéllas con otras que ya tienen anunciado, al que con tal motivo os saluda y abraza,

CELEDONIO PRIETO Y PALENCIA

El Bollo (Orense), Diciembre 1907.

## Crónica de oposiciones.

Barcelona.—En Palma de Mallorca, han dado principio las oposiciones á las Escuelas de niñas de Alcudia y San Antonio de Ibiza, dotadas con 825 pesetas, actuando únicamente tres opositoras de las 24 que las habían solicitado.

Madrid.—*Escuelas de niños del distrito con menos de 2.000 pesetas.*—He aquí relación de los opositores que el Tribunal ha conceptuado aptos para continuar los ejercicios: D. Félix Alonso, D. Ramón Amor, D. Francisco Berrocal, D. Juan Carretero, D. Luis Fernández, D. Abilio Gallardo, don Manuel Gómez, D. Julián Jimeno Gallardo. D. Ramón L. Oliveros, D. José Lorenzo Iglesias, D. Domingo Martín, D. Juan M. Vera, D. Fernando M. Sacristán, D. Félix de Mora, D. Mauricio E. Morales, D. José M. Muriel, D. Joaquín Raposo, don Gregorio Romo y D. José Ruiz y Sánchez.

*Escuelas de niñas del distrito con menos de 2.000 pesetas.*—Para el viernes, 13 del corriente, estaba llamada á ejercitar D.<sup>a</sup> Dolores Olavarrieta. También se llamaba como suplentes á doña Rosa Otero y doña Teresa de Pablo.

## Sección oficial.

**Índice de la GACETA.** 9 Diciembre.—*Tribunal de oposiciones.*

—Convocatoria y lista de opositoras á Escuelas de niñas, dotadas con 2.000 y más pesetas.

10 ídem.—Reales decretos disponiendo cesen en el cargo de Vocales, de la suprimida Junta para el fomento de la educación nacional, los señores que se expresan.

**Computación de servicios.** Orden de 20 de Noviembre disponiendo que á D. Antonio Contreras, Maestro de Tórtola, se le abonen sin interrupción los servicios prestados, como si fuesen una misma fecha la de posesión y cese de Escuelas, por haber sido trasladado en virtud de la Real orden de 19 de Junio.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Antonio Contreras y García, Maestro de Tórtola (Cuenca) solicitando reconocimiento de los servicios correspondientes al mes de interrupción sufrido desde su cese en la Escuela de Noheda hasta su posesión en la de Tórtola, y teniendo en cuenta que la dicha interrupción no puede ser imputable al solicitante por haberla ocasionado la aplicación de la Real orden de 19 de Junio último que convirtió las Escuelas de Noheda en una incompleta mixta, obligando al Sr. Contreras á solicitar su traslado á Tórtola; esta Subsecretaría ha acordado que se computen sin interrupción los servicios prestados por el interesado como si fuesen una misma las fechas de cese y posesión en sus respectivas Escuelas.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Noviembre de 1906.—El Subsecretario, *Silió*.—  
Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central.  
(No publicada en la *Gaceta*.)

**Universidad de Santiago.**

Para juzgar las oposiciones á las plazas de Profesores de Música de las Escuelas Normales Superiores de Maestros y Maestras de Pontevedra, este Rectorado, á propuesta del Consejo universitario, ha nombrado el siguiente Tribunal:

Presidente, D. Joaquín Bermúdez Rodríguez, Profesor de la Normal de Maestros de esta ciudad.

Vocales: D. Enrique Lens, Profesor de Música de la Escuela Normal de Maestros de esta ciudad; doña Pura González, Profesora de Música de la Escuela Normal de la Coruña; D. José Baldomir, Profesor de Música de la Escuela de Artes é Industrias de la Coruña, y D. Francisco Martínez, Director de la Banda municipal de esta ciudad.

Vocales suplentes: D. Luis López Elizegaray, Profesor de la Normal de esta ciudad; D. Manuel Alonso Fernández, Organista de la Catedral; don Manuel Hurtado, Director de la Banda del regimiento Infantería de Zaragoza, en esta ciudad; D. José Curros, Profesor de Música de la Sociedad Económica de esta ciudad, y D. Lino Molina, Profesor de Piano en la Escuela de Artes é Industrias de la Coruña.

*Aspirantes á Profesores.*

D. Dámaso Moyer Guardiola, D. Juan Serrano Marqués y D. Agustín Salvador Paz.

*Aspirantes á Profesoras.*

Doña Elvira Parada Argibay, doña María del Carmen Amalia Justina Rodríguez Aboal, doña Isolita González Pérez y doña Teresa Landeira Sánchez.

Lo que se anuncia en cumplimiento y á los efectos prevenidos en los arts. 10 y 11 del Reglamento de oposiciones de 11 de Agosto de 1901.

Santiago 26 de Noviembre de 1907.—El Rector, *Cleto Troncoso*.  
(*Gaceta* 3 Diciembre.)

**PROPUESTAS**

**CONCURSO ÚNICO DE SEPTIEMBRE DE 1907.**

**Provincia de Canarias.**—D. Manuel Tarife Tejera, para la Escuela de niños de Pago de Arico; Julio Gómez Hernández, para la de Femés; Carmen Daroca y Yanes, para la de Pago de Tejina; Celia González Cejas, para la de Pago del Valle de Guerra; Amalia Rodríguez Silva, para la de Pago de Caletas.

**NOMBRAMIENTOS**

**Zaragoza.**—En virtud de concurso único han sido nombradas Maestras en propiedad: doña Mercedes Bacanal Bueno, de la Escuela de Villarroya (Logroño); doña Ursula Martín Ramos, de la Auxiliaria de párvulos de Cervera, y doña Inés Busto Navas, para la Escuela mixta de la Carbonera. En concepto de interinos: D. Carlos Sanz, para la Escuela de Moscardón (Teruel); D. Adolfo Gresa, para Peralejos (Teruel); D. Pedro Buriel, para Guadalavías (Teruel); D. Gregorio García, para Toledillo (Soria); D. Carlos Ayuso, para Fuentearrunjil (Soria); D. Antonio Vicente, para Aljantega (Huesca); D. Mariano Ruiz, para Bureta (Zaragoza); doña Agustina Martínez, para Plasencia de Jalón (Zaragoza); doña Lucila Azpiliaga, para Boquiñeni (Zaragoza); doña Juliana Gonzalvo, para Ontalvilla de Valcorba (Soria); doña Juana Vázquez, para Vellosillo (Soria); doña María Visitación Baos, para Cuevas Ayllón (Soria), y doña Pelipa Pegadigurria, para Belzunce (Navarra).

**BOLETINES OFICIALES**

**Cádiz.**—*B. O.* 7 de Diciembre: Publica una circular de la Junta provincial de Instrucción pública recordando á las locales de primera enseñanza de la provincia, la celebración de los exámenes generales que deben presidir en las Escuelas públicas, durante el presente mes de Diciembre, en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 2 de Septiembre de 1902.

**Sección bibliográfica**

*Lecturas instructivas.*—Se ha publicado el número correspondiente al mes de Noviembre, tan interesante y tan ameno como los anteriores.

Contiene en primera plana un hermoso grabado representando á la Purísima Concepción, y el texto está formado por trabajos literarios de Manuel M. Tamayo, Ezequiel Solana, Elisa García y García, Luis Galán y otros. Es de esperar que, como los meses anteriores, se agote en pocos días la numerosa tirada.

Se admiten suscripciones anuales á razón de 25 céntimos de peseta cada lote de 25 números. Es un premio muy adecuado para los niños de las Escuelas, tan económico como agradable. Todos los Maestros debían probar sus resultados; bien poco cuesta ensayarlo.

## SECCION DE NOTICIAS

### Del Ministerio.

Por Reales decretos de 7 del corriente mes, y en virtud de lo dispuesto en el de 18 de Noviembre último, se ha dispuesto que cesen en el cargo de Vocales de la Junta para el fomento de la educación nacional, los señores D. José Canalejas y Méndez, D. Eduardo Dato, D. Carlos María Cortezo, don Juan Armada Losada, D. Rafael María de Labra, D. Julián Suárez Inclán, D. Eduardo Hinojosa, D. Juan Uña, D. Melquiades Alvarez, D. Agustín Sardá, D. Miguel Asín, D. Juan Vázquez Mella, D. Alejandro Roselló, D. Adolfo Posada y D. Manuel Carrascosa. (*Gaceta* 10 Diciembre.)

### DE PROVINCIAS

#### Distrito de Madrid.

La Junta de Instrucción pública de Segovia, en su última sesión, acordó conceder á la Maestra de Sepúlveda, doña Concepción Ruiz, treinta días de licencia para asuntos propios.

—El Alcalde de Ortigosa del Monte ha acordado cerrar la clase de adultos por no haber consignación en los presupuestos, y la Junta ha acordado se le comunique el Real decreto de 4 de Octubre de 1906 y se atenga á él. Dar curso á la solicitud del Maestro de Cascajares, D. Simón Escorial, que pide la clasificación.

—El Alcalde de Martín Muñoz de las Posadas, manifiesta que el tener cerrada la Escuela de dicho pueblo es por estar enfermo el Maestro don Enrique Ecribano. La Junta acordó se solicite la licencia que le copresponde con arreglo á la ley. Cursar la instancia del Maestro de Requijada, don Julián Martín, que solicita veintitrés días de haberes devengados en el mes de Julio próximo pasado. Quedar enterada de que el Presidente de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio remite certificación de las cuentas aprobadas, tanto de metálico como de devengos, desde el tercer trimestre de 1900 al segundo de 1907; y de que los Alcaldes de los pueblos de Torre Val de San Pedro, Samboal, Añe, Pelayos y Corral de Ayllón participan hallarse cerradas las Escuelas de dichos pueblos por haberse declarado en los niños y niñas las epidemias del sarampión y la difteria. Pedir los documentos necesarios á la Maestra de Villacastín, doña Martina Fernández, que solicita ser sustituida por estar enferma. Cursar la instancia del Maestro de Santo Tomé del Puerto, D. Francisco Sanz, que reclama diecinueve días de haberes devengados en Octubre próximo pasado en dicha

Escuela. También acordó que si en el plazo improrrogable de quince días no remiten los Maestros que están en descubierto los presupuestos escolares de sus respectivas Escuelas, y que han de regir en el próximo año de 1908, se les impongan las responsabilidades que correspondan.

#### Distrito de Santiago.

La Junta de Instrucción pública de Orense, en su última sesión, acordó que el Gobernador, Presidente de la misma, imponga á los Alcaldes de Peroja y de Manzaneda, el correctivo á que se han hecho acreedores, por su informalidad en la información que les está encomendada acerca del cumplimiento y asistencia personal de los Maestros á las respectivas Escuelas.

—Ha solicitado su jubilación el Maestro de San Andrés de Penosifios (Orense), y la sustitución, por imposibilidad física la Maestra de Villar de Santos.

—La Junta de Instrucción pública de Lugo reclama á los Maestros que han solicitado aumento de sueldo, por razón del censo de población, una certificación expedida por los Ayuntamientos, que acredite cuál sea el distrito escolar, es decir, qué parroquias y lugares ó aldeas lo constituyen y á qué distancia se halla cada uno de dichos lugares del punto en que está instalada la Escuela, para apreciar la Junta y después el Rectorado si hay posibilidad de que tales distancias las recorran de mañana y tarde los niños que hayan de asistir á las clases. Para la presentación de este documento se les señala el plazo de diez días.

#### Distrito de Sevilla.

En sesión celebrada últimamente por la Junta provincial de Instrucción pública de Sevilla, se acordó proponer al Rector del distrito, que en el primer anuncio de oposiciones se incluya la vacante de la Escuela Superior que en Lebrija sostiene la Hermandad de los Santos, avisando al patrono para que en uso del derecho que el Reglamento de oposiciones le concede, elija al que haya de obtener la plaza. Y que después se gire una visita extraordinaria á la referida Escuela para examinar el estado de su material pedagógico y apreciar las reformas que en él deban introducirse. Desestimar la instancia de doña María del Carmen Oeballos, pretendiendo turnar con las demás Auxiliares de Marchena en el servicio de la Escuela de adultas, fundándose en que mientras haya propietarias no debe privárselas de ese derecho en beneficio de las interinas. Aceptar, de acuerdo con el informe del Sr. Vocal arquitecto, la casa de la calle de San Pedro Mártir, núm. 3,

que propone como garantía el Habilitado de clases pasivas, D. Manuel Ortega, en equivalencia de la metálica que tiene constituida desde que entró á ejercer el cargo. Desestimar la pretensión de la Junta local de primera enseñanza de Castillo de las Guardas, relativa á que se obligue á los Maestros á concurrir con los niños á la misa y demás funciones religiosas, por oponerse á lo que preceptúan el art. 11 de la Constitución del Estado y demás disposiciones vigentes. Publicar en el *Boletín Oficial* de la provincia una circular dirigida á los Maestros públicos, recomendándoles la adopción como texto en sus Escuelas del Catecismo patriótico titulado *La jura de la bandera*, de que es autor D. Augusto C. de Santiago. Remitir al Rectorado las diligencias instruidas contra una Auxiliar á consecuencia de la queja formulada por la Maestra sobre ausencia indebida. Proponer al Ministerio para una recompensa honorífica al Maestro de la Escuela de Superior de Ecija, D. Evaristo Espinosa, y conceder votos de gracias á doña María del Carmen del Barrio y Galván, Maestra de párvulos de Lebrija; doña Manuela Z res, de Ecija; D. Santiago Díaz Escobar, de Morón; doña Rosario Sánchez y D. Miguel Cobos, de Osuna, y D. Manuel Asián y Ruiz, de Coria del Río. Reclamar á varios Maestros sus expedientes de jubilación, concediéndoles un plazo brevísimo para que los presenten en esta Junta.

El Maestro nombrado interinamente para la Escuela de Esparragal, no se ha presentado á tomar posesión de su cargo.

—Se han recibido en la Secretaría de esta Universidad el título de Maestra de primera enseñanza superior, expedido á favor de doña María de la Soledad Reina é Ibarra, y el elemental de doña Teresa Pisorno y López.

—Han tomado posesión: doña Josefa Zurita Ruiz, del cargo de Maestra interina de una Escuela de Jerez de la Frontera, y D. Santiago Simonet y Jorge, en propiedad, de una Escuela elemental de niñas de Cádiz.

—Se ha ordenado la clausura de las Escuelas particulares establecidas en los pueblos de Osuna Fuentes de Andalucía, La Algaba y Albaida, por no reunir los requisitos legales.

#### Distrito de Valladolid.

En la sesión celebrada últimamente por la Junta de Instrucción pública de Valladolid, se dió cuenta de la posesión dada por los Vocales de turno á los Maestros de la capital Sres. Moreno y Paunero y á la Profesora sustituta doña Severiana Martín; de haberse concedido el primer período de observación al Maestro de Berrueces; de

que la Maestra auxiliar de Medina del Campo se halla nuevamente desempeñando su plaza; de que han sido enviadas á Subsecretaría las cuentas de material de todos los partidos de la provincia, correspondientes al primer semestre del año actual y las de material de adultos del mismo período. En vista de la situación verdaderamente anómala en que se encuentra el asunto de aumento gradual de sueldo á los Maestros de la provincia, sin percibir hace años este beneficio, la Junta acordó nombra. una ponencia formada por los Sres. Director del Instituto, Canónigo, Arquitecto y Sr. Herrero, que con toda diligencia y en unión del señor Secretario examinen este asunto y propongan á la Junta los medios conducentes á resolverlo. La Comisión de turno dió cuenta de las visitas llevadas á cabo en todas las Escuelas nocturnas y en varias de las diurnas de la capital, y de su complacencia por el satisfactorio estado en que la enseñanza se encuentra y de las mejoras que en lo relativo á material, aumento de clases, etcétera, que en su día y con nuevos elementos de juicio, aportados por sucesivas visitas, habrán de proponerse al Ayuntamiento.

—Han tomado posesión: de la Escuela de Quintanaloma (Burgos), D. Marcos Andrés; de Lorilla, D. Anselmo Fernández; de Pesadas de Burgos, D. Maximiano Arce; de Ciudad de Ebro, D. Elías Ortiz; de Villabasil, D. Fructuoso González; de Miran la de Ebro, D. Máximo López; de Villasandino, D. Antonio Puente, y de Retuerta, D. Gabino Hernando.

—En la provincia de Burgos han quedado vacantes las Escuelas de Rupelo y Cardeñadijo.

---

## CRONICA GENERAL

---

Lunes 9.—En los círculos políticos se dice que el Ministro de Hacienda planteará la crisis ministerial así que se aprueben los presupuestos, fundándola en hallarse delicado de salud, y que el jefe del Gobierno hará entonces una reorganización amplia en el Gabinete.—Dos *meetings* se han celebrado en esta corte: uno, para protestar de la conducta del Alcalde y de la mayoría de los Concejales, que tratan de establecer la tasa para el precio del pan, y el otro, de protesta también, por los abusos que cometen las Compañías de electricidad.—En la línea de Bobadilla á Algeciras ha chocado un tren con una máquina que maniobraba sola, resultando con graves heridas cinco empleados de la Compañía.—De Pamplona han salido para Villalba fuerzas de la Guardia civil con objeto de reprimir los entusiasmos á que se entre-

gó parte del vecindario por la organización de un círculo carlista.—El tranvía de vapor de las Ventas del Espíritu Santo arroyó ayer á un joven que bajó de uno de los coches cuando estaba en marcha, cayendo al suelo y pasándole las ruedas por el cuerpo, quedando moribundo.

*Extranjero:* Ayer ha fallecido el rey Oscar II de Suecia; le sucede en el trono su hijo primogénito, regente desde hace unos días, que tomará el nombre de Gustavo V.—Ha sido reforzada considerablemente la guarnición de Nápoles por tener que ejecutarse la sentencia contra 5.000 familias de obreras que serán expulsadas de sus viviendas por no pagar desde Julio último los alquileres, que habían sido elevados considerablemente.—Los tribunales de París han fallado definitivamente el pleito que durante largos años ha sostenido el príncipe Drago contra los herederos y descendientes de la que fué reina gobernadora de España, doña María Cristina; por virtud de dicha sentencia, dichos herederos entrarán en posesión de los bienes que pertenecieron á la mencionada señora,

**Martes 10.**—Casi sin discusión han sido aprobados en el Senado varios créditos extraordinarios, cuya cuantía asciende á 11 millones de pesetas, siguiendo después el examen del presupuesto de Gracia y Justicia.—En el Congreso ha terminado la discusión del presupuesto de Guerra, empezando con el de Fomento.—Ha quedado hoy en poder del Gobierno el dictamen del Consejo de Estado y los votos particulares, referentes á la dotación solicitada para el Infante D. Alfonso.—En una casa de socorro de esta corte ha fallecido un sujeto, á consecuencia de una borrachera; desde hace algunos años dicho sujeto era asistido, casi diariamente en el mismo centro, por análoga causa.—Un escritor ha matado en Sevilla á su esposa, disparándose él, después, un tiro en la cabeza, falleciendo hoy; se atribuye el hecho á revéses de fortuna, habiéndose encontrado cartas que manifiestan estar de acuerdo los esposos para suicidarse.—La persistencia de las lluvias ha ocasionado grandes destrozos en los molinos harineros de Santiago, inundando las vegas próximas al río y temiéndose que cause mayores daños si continúan los temporales.

*Extranjero:* En Berna (Suiza), ha cesado la publicación de periódicos por haberse declarado en huelga los tipógrafos.—Una señora ha dado á luz, en una ciudad de los Estados Unidos, el sexto par de gemelos, que ha tenido en nueve años; dicha señora es madre de 25 hijos en la actualidad.—Han sido ejecutados en Wadivostok siete

marinos que, por haberse amotinado, fueron condenados á muerte.

**Miércoles 11.**—En la redacción de un periódico militar que se publica en Madrid, han sido detenidos 16 sargentos y el director de dicho periódico, por el Juzgado militar, que dispuso el ingreso de los detenidos en las prisiones militares; según parece los reunidos estaban cambiando impresiones sobre el proyecto que se va á presentar á las Cortes para ascenderles á Oficiales, y también hay diario que dice se trataba de una conspiración.—La Junta de colonización interior ha convenido en solicitar del Gobierno una relación de los montes del Estado y de los Municipios que puedan ser enajenados, con objeto de efectuarlo en las provincias de León, Salamanca, Ciudad Real, Cáceres, Jaén, Teruel, Albacete y Alicante.—El Ayuntamiento de esta Corte celebra estos días sesiones diarias para la discusión de los presupuestos del próximo año.—En el proyecto de fuerzas navales se llama al servicio de los buques, puertos y arsenales á 5.600 individuos de marinería y 2.358 de tropa.—Se ha descubierto la existencia de billetes falsos de 100 pesetas correspondientes á la emisión de Junio de 1906.

*Extranjero:* Las Cámaras suizas, reunidas en Consejo federal, han aprobado el nuevo proyecto de Código civil, inmediatamente después de leído; dicho proyecto reúne las diversas legislaciones de los cantones y las funde en un Código solo.—Ha terminado en Roma la Conferencia internacional de higiene, habiéndose acordado crear en París la oficina internacional de higiene, en un magnífico edificio cedido por aquel Municipio.

---

## CORRESPONDENCIA PARTICULAR

---

*En esta sección se contestará á todo el que no envíe el sello para la respuesta en carta particular.*

Alfambra. G. V. Reciba nuestro sentido pésame.  
Lora del Río. J. M. E. No se ha cobrado, ni se cobrará si los interesados no se resuelven á tomar papel del Ayuntamiento.

Troconiz. B. G. Enviados números; procuraremos ponerle en las mejores condiciones.

Tedolella. F. G. Debe procurar que recomiende ese asunto algún diputado.

Segovia. I. H. Recibido anuncio; se insertará; puede mandar como guste.

San Bartolomé de la Torre. A. L. V. No conocemos esa obra para mandarle un cuaderno.

Fonfría. C. H. Puede mandar el importe en sellos certificando la carta.

Líjar. J. G. B. El Anuario no estará despachado hasta primeros de Enero si ha de comprender todo lo legislado este año.

El Bollo. C. P. Se enviaron impresos; se inser-

ta su artículo; los números que pide se agotan ya.

Villanueva del Ariscal. R. S. Lo tendremos presente para cuando haya aviso.

Ovardo. S. S. No se han publicado aún.

Málaga. A. R. Envío número 37.432.

San Silvestre. A. N. Envío número 1.920.

La Caridad. A. F. Enviado número.

Pajaroncillo. M. L. Tenemos el de Rodríguez Navas; el Análisis de Blanco cuesta 2 pesetas; la Gramática de la Academia es 5 y la de San Martí, 6.

Treviano. J. B. Remito *España Agrícola* se publicaron los *Programas* para plazas de 825 pesetas, pero de ellos no puede deducirse lo que serán para otros ejercicios.

Muniesa. R. E. Prometieron que se firmarían en breve, pero se dilata demasiado.

San Juan Vilatorrada. V. Ll. No sabemos á que música se refiere; diga al menos la fecha aproximada en que se publicó.

Camuñas. J. O. Remitido número.

Tarrasa. G. O. de Z. Mil gracias por sus amables frases; queda anotada subscripción.

Ronda. L. de V. Remitido programa.

Beltejar. A. L. Remitido folleto.

Castellfullit. P. R. Conformes.

Granada. F. P. de P. He leído con interés la prensa de Granada; gracias; le escribiré.

Logroño. C. Z. Sea enhorabuena.

Herrera. J. P. Ya verán que no es necesario.

Fuentesauco. T. M. M. Idem, íd., íd.

Pendes. A. S. Dios nos coja confesados.

Benasque. A. B. C. Tenemos detenido mucho original; veremos de publicarlo.

Hornachuelos. P. A. Se le escribió.

Zaragoza. N. T. Queda contestado.

Agullana. J. B. Vea cuál de las combinaciones anunciadas le conviene más; pero de ellas no podemos apartarnos.

San Martín. R. S. Todo lo que dice sobre Inspecciones lo tenemos ya dicho; escriba lo que quiera sobre el decreto, pero hay ofensas á personas que no podemos publicar.

Almería. J. M. A. Queda servido.

Manzanares. J. C. Se inserta.

Puente la Reina. M. A. Queda contestada.

Bujarín. J. R. Gracias expresivas por sus amables frases; quedan remitidos.

Villacuende. T. R. El recibo se le da al que hace la compra.

### SE VENDE

el Archivo completo, desde su fundación, de la antigua Hermandad de Maestros de primera Enseñanza de San Casiano de Madrid, con todos sus libros, reglamentos, expedientes, etc., etc.

Darán razón en la Administración de esta Revista.

3-1

### Para Premios de Navidad

La casa que tiene más surtido y novedades, es la Librería Escolar de Antonio Pérez.

Calle de la Bolsa, 9.—MADRID

9-7

## Compendio de Ortología Clásica

para uso de las Escuelas elementales, por

**D. Felipe Robles Dégano.**

Contiene la Legislación práctica de la pronunciación de nuestra Lengua, según el informe oficial de la Real Academia Española.—Declarado de texto por Real orden de 13 de Agosto.—Un tomito de 80 páginas, 40 céntimos; la docena, 4,50 pesetas.—Puede pedirse á nuestra Administración. 20-20

**Academia de corte Inglés y Parisián** y confección para señoritas.—Clase especial para Profesoras con título, Reina, 24, principal (esquina á la de las Torres). 8-4

PARA 1908

### AGENDAS BAILLY BAILLIERE É HIJOS



#### Agenda de Bufete.

Contiene: Diario en blanco para anotaciones de ingresos y gastos, con importantes datos, muy necesarios en oficinas de Banca, Comercio, particulares, etc.

#### Cuatro ediciones económicas.

En Madrid: 1, 1,50 2 y 3 pesetas.

En provincias: 1,50, 2, 3 y 4 pesetas.

#### Cuatro ediciones completas.

En Madrid: 2, 2,50 3 y 4 pesetas.

En provincias: 2,50, 3, 4 y 5 pesetas.

#### Agenda Culinaria.

Libro de compra que contiene 365 minutas y más de 700 recetas.

Explicación de la manera de condimentar los guisos que prescribe en los menús diarios.—Agenda en blanco para anotar al día los gastos de cocina.

#### PRECIOS

En Madrid... 2,00 pesetas.

En provincias... 2,50 —

#### Agenda de Bolsillo

Para uso de particulares.

Precioso libro de notas, dividido por días, con interesantes datos sobre Correos, Telégrafos, Teléfonos, tranvías, carruajes, etc.

Encuadernado en tela, con bolsillo interior y porta-lápiz.

#### PRECIOS

En Madrid: de un día en plana... 1,50 ptas.

En id. de dos días en plana. 2,00 —

En provincias: 2 y 2,50 ptas. respectivamente.

Pídanse á esta Administración.

Imprenta Helénica, á cargo de Nicolás Millán.

Paseo de la Alhambra, 3.